



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

j01pmrestrepo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 No. 14-36. Telefax: 2522606

Celular 3173795284

Restrepo – Valle del Cauca

Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandados:	FRANCISCO JAVIER MUÑOZ CASTAÑO
Radicado:	76-606-40-89-001-2014-00274-00

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 330

Restrepo, Valle del Cauca, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

El extremo activo arriba cesión de crédito. Una vez estudiada la misma, se encuentra que BANCO DAVIVIENDA S.A. cede a favor de A&S SOLUCIONES ESTRATÉGICAS S.A.S. el crédito aquí ejecutado, razón por la que se accederá a la cesión según lo dispone los artículos 1959, 1660 y 1961 y ss. del Código Civil, reconociendo a la cesionaria la calidad de litisconsorte en el presente asunto.

En consecuencia, se,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la cesión de crédito realizada entre BANCO DAVIVIENDA S.A. y A&S SOLUCIONES ESTRATÉGICAS S.A.S. sobre la obligación contenida en el pagaré n.º 2014625.

SEGUNDO: TENER a A&S SOLUCIONES ESTRATÉGICAS S.A.S. como CESIONARIA del crédito que le correspondía en el pagaré n.º 2014625, al cedente BANCO DAVIVIENDA S.A.

TERCERO: TENER a A&S SOLUCIONES ESTRATÉGICAS S.A.S. como litisconsorte de BANCO DAVIVIENDA S.A. de conformidad con el inciso 3 del artículo 68 del C. G. del P. Se advierte que A&S SOLUCIONES ESTRATÉGICAS S.A.S., podrá sustituir en el proceso al cedente en relación con las obligaciones contenidas en el pagaré n.º 2014625, previa aceptación expresa de la parte contraria.

CUARTO: REQUERIR a la parte demandada para que manifieste expresamente si acepta o no al cesionario A&S SOLUCIONES ESTRATÉGICAS S.A.S., como sustituto del cedente BANCO DAVIVIENDA S.A dentro de la presente causa, de conformidad con el artículo 68 *ibídem*.

QUINTO: RECONOCER a la abogada ANGIE LORENA JIMÉNEZ CORREA identificada con la C.C. n.º 1.018.482.380 y la T.P. n.º 400.654 del C. S. de la J., como apoderada judicial de A&S SOLUCIONES ESTRATÉGICAS S.A.S., conforme al poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA LORENA IBARGUEN VALVERDE
JUEZ

Firmado Por:
Diana Lorena Ibargüen Valverde
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Restrepo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17d9f8030b7dbb86efc3014931dbeccc4e542438cd3d04d1675b6551f0822f07**

Documento generado en 23/05/2023 08:14:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>